



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00578-00
DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S.A.
CESIONARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(S): JULIAN ANDRES URIBE FRANCO
MARIA ZORAIDA URIBE HURTADO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 568

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, a la cual anexa consulta de La Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – ADRES de la parte demandada MARIA ZORAIDA URIBE HURTADO, la cual figura como afiliada a la Nueva EPS SA , para lo cual solicita se requiera a la mencionada EPS, a fin de que proporcione información correspondiente con la calidad que se encuentra afiliada la demandada MARIA ZORAIDA URIBE HURTADO, de encontrarse afiliada como dependiente (empleado), suministrar el nombre del empleador, el Nit y dirección del domicilio, esto con el propósito de poder realizar la correspondiente medida de embargo de salario, por lo anterior El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR a La NUEVA EPS S.A., para que brinde información con destino a este Despacho Judicial, respecto del tipo de vinculación que tiene La señora MARIA ZORAIDA URIBE HURTADO, quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 25.610.836, para lo cual deberá indicar el nombre de la empresa vinculante, Nit y la dirección, si su condición es en calidad de empleado.

SEGUNDO. REMÍTASE esta providencia y el referido oficio.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771c03ed4ab522db1bcb1c29f02a1c193a81edf7d29d6907732a350ad1de3fcb**

Documento generado en 01/08/2023 03:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>